



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 123-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 27 de diciembre de 2016.

VISTOS

El Oficio N° 396-2016-UNF-SG de fecha 29 de noviembre de 2016; el Proveído N° 1605-2016-UNF-CO-P de fecha 26 de diciembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 396-2016-UNF-SG de fecha 29 de noviembre de 2016; la Secretaria General comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora lo siguiente:

- Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 098-2015-CO-PC-UNF de fecha 18 de noviembre de 2015, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera – Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña, como funcionaria responsable de entregar la información de acceso público; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° inciso b) y artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Analista de Sistemas de la UNF – Ing. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la UNF; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 4° de su Reglamento, y sus modificatorias; en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la Entidad, sin excepción, atiendan de manera oportuna y bajo responsabilidad, los requerimientos de información formulados por la funcionaria responsable de entregar la información de acceso público, así como por la funcionaria responsable del Portal de Transparencia, de conformidad con artículo 3°, inciso d.1.) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que todos los funcionarios o servidores poseedores de la información cumplan de forma obligatoria y bajo responsabilidad, con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que todos los funcionarios, servidores y trabajadores de la Universidad Nacional de Frontera; sin excepción, cumplan de forma obligatoria y bajo responsabilidad, con lo dispuesto en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y modificatorias; a fin de no incurrir en responsabilidades y sanciones por incumplimiento; a las que hace referencia el artículo 4° de la precitada Ley y el artículo 7° de su Reglamento.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR que la Resolución, sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano", en la página web de la UNF y en un lugar visible de la Entidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias."

- Al respecto como se visualiza en dicha resolución se registra a la Abg. Maritza Lorena Mogollón Peña, la misma que se desempeñó como Secretaria General y que ya no labora en esta Entidad.
- En ese sentido solicito se autorice a este Despacho proyectar el acto resolutivo pertinente, modificando el Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 098-2015-CO-PC-UNF de fecha 18 de noviembre de 2015, por los motivos expuestos, disponiendo además que la parte no modificada de la precitada Resolución mantenga su mismo efecto legal.

Quinto.- Que, mediante Proveído N° 1605-2016-UNF-CO-P de fecha 26 de diciembre de 2016; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General copia del Oficio N° 396-2016-UNF-SG, a fin de que modifique la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 098-2015-CO-PC-UNF proyectando el acto resolutivo pertinente.

Sexto.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Proveído N° 1605-2016-UNF-CO-P;

Séptimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Presidencia de la Comisión Organizadora N° 098-2015-CO-PC-UNF de fecha 18 de noviembre de 2015, quedando como sigue:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 123-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 27 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera – Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, como funcionaria responsable de entregar la información de acceso público de la Universidad Nacional de Frontera, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la parte no modificada de la Presidencia de la Comisión Organizadora N° 098-2015-CO-PC-UNF de fecha 18 de noviembre de 2015, mantenga el mismo efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a los estamentos académicos y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO) Abg. JOYCE DEL PILAR VARILLAS CRUZ, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, OGIMSG, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, UF, OPI, OGI, OGCT, OGIRI, OGBU, OGEPS, OGARA, Responsables (e) de Carrera, Laboratorio, Biblioteca, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
D. Carlos Joaquín Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL